

CONVENIO	Marca registrada Argentina Trabaja (Fundación Saber Cómo)
TIPO	Financiamiento y asistencia técnica para emprendimientos productivos
PARTES	Ministerio Desarrollo Social
FIRMANTES	Roberto GHETTI  Enrique Mario MARTINEZ José Alberto KURLAT
FECHA FIRMA	17-11-10
VIGENCIA	



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 426/2010 S E S

BUENOS AIRES, - 2 DIC 2010

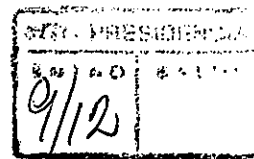
**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto a la presente Convenio Original, que se tramitara por el Expediente N° 62915-2009 aprobado por la Resolución N° 692-2010 S E S

Por todo lo expuesto se gira Convenio Original firmado por el Sr. Secretario de Economía Social, **para que obre en poder de esa Institución.**

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta consideración.

Lic. CLADIA MACHADO  
Legajo N° 97288  
Secretaría de Economía Social  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**SEÑOR PRESIDENTE  
FUNDACION SABER COMO  
Don Enrique Mario MARTINEZ  
PCIA, DE LA BUENOS AIRES**

S / D



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

692-

ANEXO

CONVENIO

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Secretario de Economía Social, Licenciado Roberto GHETTI, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio" por una parte y por la otra, la FUNDACIÓN SABER COMO con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N° 1067, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Señor Enrique Mario MARTINEZ (LE N° 4.598.778) y su Secretario, Señor José Alberto KURLAT (DNI. N° 7.595.588), en adelante "La Organización", en el marco de las acciones de la marca registrada ARGENTINA TRABAJA llevadas a cabo por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL, a fin de dar respuesta a la emergencia económica y social y en apoyo al desarrollo de los emprendimientos productivos que son implementados por Organizaciones No Gubernamentales que agrupan sectores de la población con alta vulnerabilidad social que padecen las consecuencias de la desocupación y la consecuente marginalidad social, se conviene en celebrar el presente CONVENIO en la línea de la Economía Social y para el financiamiento y asistencia técnica para EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Organización", en la línea de la Economía Social, con destino al financiamiento y asistencia técnica para EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, un SUBSIDIO de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 CENTAVOS (\$402.989,02.-), que será utilizado para financiar los proyectos productivos sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las localidades de Córdoba de la Provincia de Córdoba, Gualaguaychú

h  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

Julay  
Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO



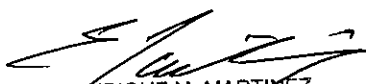
Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

de la Provincia de Entre Ríos y la Localidad de Ranchillos de la Provincia de Tucumán, que será utilizado de la siguiente manera:

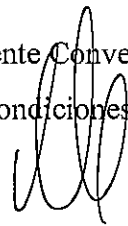
- a) PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 31/100 CENTAVOS (\$154.095,31.-), para financiar el Proyecto de "Centro demostrativo de indumentaria", sito en calle Melgar N° 38/48, Barrio Barracas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que serán utilizados para la compra de maquinarias, equipamiento, herramientas e insumos, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente.
- b) PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 CENTAVOS (\$65.331,91.-), para financiar el Proyecto de "unidades Productivas Tipo de la Ciudad de Córdoba", sito en la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, que serán utilizados para la compra de maquinarias, equipamientos e insumos, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente.
- c) PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 81/100 CENTAVOS (\$133.327,81.-), para financiar el Proyecto de "Unidades Productivas Tipo de Gualeguaychú", sito en la localidad de Gualeguaychú de la Provincia de Entre Ríos, que serán utilizados para la compra de maquinarias, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente.
- d) PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 99/100 CENTAVOS (\$50.233,99.-), para financiar el proyecto de "Sistema de Abastecimiento Básico Comunitario de la Localidad de Ranchillos", sito en la localidad de Ranchillos de la Provincia de Tucumán, que serán utilizados para la compra de equipamiento, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente.

El primer desembolso sucesivo, para cada uno de los proyectos o emprendimientos indicados, se hará efectivo a partir de la firma del presente.

El restante desembolso sucesivo, según se detalla en el ANEXO I del presente Convenio, se ejecutarán conforme las disponibilidades financieras y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican.

  
Ing. ENRIQUE M. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO





Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

Con carácter general, la efectivización de las sucesivas cuotas de subsidio, en lo que corresponde a cada proyecto o emprendimiento productivo, quedará condicionada al cumplimiento de la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos recibidos con cada una de ellas y a la verificación de la efectiva aplicación de los fondos de cada cuota al destino previsto para el otorgamiento del subsidio, conforme lo estipulado en el presente.

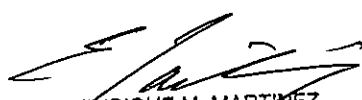
A ese respecto, el desembolso de la respectiva segunda cuota, correspondiente a cada proyecto o emprendimiento, solo será efectuado cuando se hubiere aprobado la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de las distintas primeras cuotas y cuando el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hubiere prestado su conformidad con la aplicación dada a los fondos de esas primeras cuotas para cada uno de los destinos previstos en el presente.

Esto último operará respecto de todos los proyectos o emprendimientos que forman parte del subsidio total.

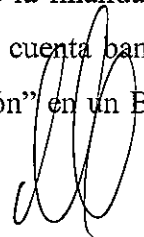
SEGUNDA: "La Organización" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en el financiamiento de los proyectos o emprendimientos productivos allí aludido; no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Ministerio".

Sin perjuicio de lo expuesto en el último párrafo de la cláusula precedente, "El Ministerio" podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediando informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de la Organización con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.

A fin de permitir el uso inmediato de los fondos para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, los fondos de cada cuota del subsidio serán depositados en una cuenta bancaria corriente o cuenta corriente especial, abierta a nombre de "La Organización" en un Banco autorizado al efecto.

ii  
4  
  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO





Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

TERCERA: "La Organización" se compromete a Remitir a "El Ministerio" la nómina de los integrantes de los proyectos financiados y fotocopias del Documento de Identidad de los mismos, para su posterior cruce con la base del SINTYS.


CUARTA: "La Organización", en la forma y con el destino indicados precedentemente, deberá invertir los fondos de cada uno de los desembolsos del subsidio otorgado en el presente convenio, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción en la cuenta bancaria de cada uno de los depósitos efectuados por "El Ministerio". Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos, bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio.

"La Organización" se obliga a remitir a "El Ministerio", una vez cumplido el plazo anteriormente mencionado, una certificación del saldo de la cuenta bancaria expedido por la institución bancaria interviniente.

QUINTA: El ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "La Organización" de modo perfectamente individualizado con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

SEXTA: "El Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan el proyecto o emprendimiento productivo y a los libros y documentación de "La Organización", pudiendo también requerir a ésta toda la información complementaria que estime necesaria a los fines de las verificaciones previstas en el presente.

Asimismo, la AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados.

5  
-v  
  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

SEPTIMA: "La Organización" deberá comunicar al "El Ministerio", mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe ya sea de "La Organización" o de los proyectos o emprendimientos productivos objeto del presente. Si "La Organización" realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de "El Ministerio" mediante informe técnico debidamente fundado.

OCTAVA: A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "La Organización" deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.156 y Resolución MDS N° 2458/04 y sus anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibiéndolos "La Organización" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "La Organización" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades de "La Organización" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes en la cual se deje claramente establecido que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución (indicando número y año) que aprueba el presente convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

"La Organización" se responsabiliza en inhabilitar la documentación sujeta a rendición en el original de la misma, debiendo obtenerse fotocopia del comprobante luego de su inutilización a efectos de ser presentadas las mismas en la rendición de cuentas a ingresar en

44  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

"El Ministerio". Asimismo, "La Organización" será responsable ante futuras auditorias respecto de la veracidad en el cumplimiento de este requisito.

NOVENA: "La Organización" deberá llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para los proyectos o emprendimientos productivos objeto del presente.

"La Organización" deberá efectuar, ante la "El Ministerio", la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo al formulario que obra como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio.


"El Ministerio" verificará también la efectiva aplicación de los fondos del subsidio a los destinos productivos previstos en el presente.

Al presentar la rendición de cuentas indicada precedentemente, "La Organización" deberá hacerlo por la totalidad de los fondos subvencionados conforme a la cláusula Primera del presente convenio, identificando claramente la inversión efectuada para los proyectos o emprendimientos productivos financiados.

"La organización" se compromete a conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para su análisis y verificación por parte de "El Ministerio" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

En aquellos casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, "La Organización" se compromete a realizar la correspondiente atestación marginal en titulo de propiedad, reglada por el articulo 1° del Decreto N° 23.871/44. Debiendo presentar al momento de efectuar la correspondiente declaración jurada de la inversión realizada copia certificada de la misma.

  
Ing. L. ...  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

DECIMA: Se conviene que "El Ministerio" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Organización", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o emprendimientos que se financian.

A todo evento, "La Organización" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DECIMO PRIMERA: "La Organización" se compromete a remitir al "El Ministerio", cuando la misma lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: A la finalización del plazo estipulado en la cláusula cuarta "La Organización" deberá proceder, dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, a la rendición documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo arriba estipulado.

"La Organización" al presentar la rendición de cuentas de la inversión realizada con el último desembolso previsto en el presente convenio, deberá efectuar la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto.

La concesión de la prórroga quedará a criterio de "El Ministerio" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

DECIMO TERCERA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, las Partes acuerdan que el plazo de vigencia y ejecución del presente convenio no podrá, por ninguna circunstancia, ser mayor a los dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción. Cumplido dicho plazo, "El Ministerio" no podrá realizar nuevas transferencias de fondos

4  
i  
  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

Ing. José Alberto KURLAF  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

comprometidos debiendo "La Organización" efectuar la rendición final de la totalidad de los fondos recibidos y la devolución de aquellos aun no invertidos.

DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte de "La Organización" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.


DECIMO QUINTA: En caso de declararse la caducidad del subsidio, "El Ministerio" podrá demandar a "La Organización" por el reintegro de las sumas efectivamente entregadas, con más sus intereses y costas, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.


"La Organización" y "El Ministerio" se someten, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


DECIMO SEXTA: El domicilio de "La Organización" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.


En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2010

27 NOV 2010

  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
Lic. ROBERTO GHETTI  
SECRETARIO DE ECONOMÍA SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN





Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

ANEXO I

Organización: FUNDACION SABER COMO

PROYECTO	DESEMBOLSO	IMPORTE
Centro Demostrativo de Indumentaria – Barracas – CABA	I DESEMBOLSO	\$ 154.095,31.-

PROYECTO	DESEMBOLSO	IMPORTE
Unidades Productivas Tipo – Gualeguyichú – Entre Ríos	I DESEMBOLSO	\$ 133.327,81.-

PROYECTO	DESEMBOLSO	IMPORTE
Unidades Productivas Tipo – Córdoba – Córdoba	II DESEMBOLSO	\$ 65.331,91.-

PROYECTO	DESEMBOLSO	IMPORTE
Sistema de Abastecimiento Básico Comunitario – Ranchillos - Tucumán	II DESEMBOLSO	\$ 50.233,99.-

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER COMO

Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER COMO

4



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

ANEXO II

**FORMULARIO:**

**DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)


**SEÑOR**

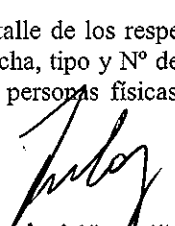
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
AREA RENDICION DE CUENTAS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**

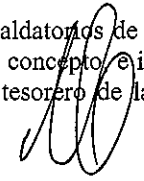
El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s)  
.....en mi (nuestro) carácter de .....(beneficiario  
Personal/ cargo que ocupa en la institución) .....de  
..... (entidad u Organismo) .....  
con domicilio real/legal en la calle ..... N°  
..... de la Ciudad/Localidad de ..... Provincia  
de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos  
aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N°...../200....., tramitado bajo  
Expediente N° ....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$ .....
Inversión Documentada rendida en la presente: .....	\$ .....
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$ .....
Saldo a Invertir:.....	\$ .....

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total debidamente firmado por ( beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

  
 Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
 PRESIDENTE  
 FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
 Ing. José Alberto KURLAF  
 Secretario  
 FUNDACIÓN SABER CÓMO





Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

**FORMULARIO:**

**"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"**

Expediente MDS N° ..... Resolución MDS N°...../200.....: \$ .....

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.


Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

  
Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía Social

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(Para el caso de organismos gubernamentales):** la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ( AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ..... ( domicilio de la persona física beneficiaria) ( sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal)

h  
5  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN SABER CÓMO

Ing. José Alberto KURLAT  
Secretario  
FUNDACIÓN SABER CÓMO